

ORDENANZA N°: 164

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza N° 208/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Srta. Andrea Susana Bassano, M.I N° 28.455.429, CUIL N° 27-28455429, soltera, con domicilio en calle Yapeyú 360 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: fracción de terreno ubicado en el lugar denominado San Ramón, de la ampliación de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, M.P. 1639, visado por la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 7 San Francisco mediante Expediente 0589-005252/2011 con fecha 04 de abril de 2012, se designa como lote 4 de la manzana 84, que mide 15m de frente al Nor-Este sobre calle Yapeyú y 15m en su contra frente al Sur-Oeste, 30m en su costado Nor-Oeste y 30m en su costado Sur-Este, superficie total de 450m² y linda de frente al Nor-Este con calle Yapeyú, al Sur-Este con lote cinco, al Sur- Oeste y Nor-Oeste con lote tres todos de la misma subdivisión.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta 3006-2.853.059-2 Nomenclatura catastral 30-06-36-01-01-084-004. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula 1435902.-

Artículo 2º: Modificase el artículo 2º de la ordenanza n° 208/201, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo 1º ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Srta. Andrea Susana Bassano, en su calidad de adherente N° 50 al Plan de Viviendas Primer Hogar II casa 57, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a la adherente, tal como surge de la donación con cargo efectuada en septiembre de 2014.-

Artículo 3º: Tomase razón de la cesión efectuada por el Sr. OSCAR ALDO BASSANO, D.N.I. 10.249.882, a favor de la Sra. LUISA JOSEFINA CHAPARRO, D.N.I. 22.214.996, respecto del inmueble lote VEINTISEIS DE LA MANZANA SETENTA Y DOS, propiedad empadronada en Dirección General de Rentas bajo el número 3006-100225075, designado catastralmente C01 S02 M42 Mza Oficial 72 P26 lote 26, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula Nº 223.977; siendo a cargo de los Sres. OSCAR ALDO BASSANO y LUISA JOSEFINA CHAPARRO, la totalidad de los gastos que demande la escrituración del mismo.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 164 / 2014: Que el Sr. Oscar Aldo Bassano, presentó por ante esta Municipalidad, copia del boleto de compraventa suscripto con la Sra. Chaparro, a los fines de que se tome razón en las áreas correspondientes, como así también se cambie el inmueble otorgado en garantía del cumplimiento de las obligaciones de la Srta. Bassano, en su calidad de adherente al Plan de que se trata. Que en el terreno lote 26 Mza of 72 no se construyó el plan de viviendas Primer Hogar II Casa 57, el que sí se encuentra construido en el terreno que la adherente ofrece como garantía.-

Se adjunta copia de la documentación que origina la modificación de la presente ordenanza.-